



MFD
PROCESO: SUCESIÓN
RAD. 2014-00273-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, sería del caso proceder a correr traslado del trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, DR. LUIS ALFREDO MANRIQUE VALDERRAMA, sin embargo, este Despacho observa que no se allegó el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-161393 (objeto de la partición), razón por la cual se requerirá al interesado para que cumpla con lo ordenado en el numeral tercero de la providencia de fecha 18/06/2021, adicional a ello deberá allegar el avalúo catastral del predio, para lo cual se oficiará a la entidad correspondiente para que a cargo de la parte interesada, allegue dicho avalúo, en aras de continuar el trámite correspondiente.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, DR. LUIS ALFREDO MANRIQUE VALDERRAMA para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia de fecha 18/06/2021, específicamente en lo relacionado con aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-161393 con una fecha de expedición no superior a un (01) mes.

SEGUNDO: OFICIAR al Área Metropolitana de Bucaramanga para que a cargo de la parte interesada, allegue avalúo catastral actualizado del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 300-161393

TERCERO: EJECUTORIADA la presente decisión, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ